



Junta General del Principado de Asturias

BOLETÍN OFICIAL

28 de julio de 1999

V LEGISLATURA

Núm. 2.3

Serie A Actividad Legislativa

2. PROPOSICIONES DE LEY

2.08 TEXTO APROBADO

Ley de modificación del artículo 69.3 del Reglamento de la Junta General (05/0150/0001/00380).

(Aprobada por el Pleno de la Cámara en la sesión extraordinaria número 4, celebrada el 26 de julio de 1999.)

PREÁMBULO

El artículo 69.1 del Reglamento de la Junta General prevé siete Comisiones Permanentes Legislativas, cada una con su respectivo ámbito competencial. Por su parte, el artículo 69.3 del mismo cuerpo legal autoriza a la Mesa de la Cámara para, de acuerdo con la Junta de Portavoces, modificar la denominación de dichas Comisiones, autorización esta que introduce cierta flexibilidad orientada a una mejor y más eficiente acomodación de estos órganos parlamentarios.

Abundando en esa directriz flexibilizadora, se hace preciso ahora ampliar la habilitación a la Mesa de la Cámara para que, también con el acuerdo de la Junta de Portavoces, pueda modificar no sólo la denominación de las Comisiones, sino también su número y competencias,

con el fin de optimizar el rendimiento institucional de la Cámara, adecuándolo a las circunstancias de cada momento y dejando como supletoria, en todo caso, la planta de Comisiones establecida en el citado artículo 69.1 del Reglamento del Parlamento.

Artículo único

El artículo 69.3 del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias queda redactado así:

«Artículo 69.3. La Mesa de la Cámara, de acuerdo con la Junta de Portavoces, podrá modificar la denominación, el número y las competencias de las Comisiones Permanentes».

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente reforma entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Palacio de la Junta General, 26 de julio de 1999.
La Presidenta de la Cámara, María Jesús Álvarez González.



BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Palacio de la Junta General. Fruela, 17
33071 - OVIEDO. Suscripción anual: 2.100 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: O.1.521-82